

Resolución No. 029-PROFIP-2020

Coordinador del Equipo de Gestión de la Procuraduría General del Estado (EDG-PGE)

Considerando:

- Que,** el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado (...)*”;
- Que,** la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en el artículo 1 establece: “*La Procuraduría General del Estado es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado. (...)*”;
- Que,** con fecha 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Ecuatoriano suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, que financia la ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249), cuyo componente 3 prevé el “Fortalecimiento institucional de la PGE”;
- Que,** con fecha 24 de octubre de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, como Organismo Ejecutor, y la Procuraduría General del Estado (PGE), como Organismo Subejecutor, suscribieron el Reglamento Operativo del Programa (ROP), del Programa EC-L1249, con el fin de normar las directrices y procedimientos que regirán su ejecución, en sujeción a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC y demás normas competentes;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 62, establece: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la de gestión, en 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. –Otros órganos o entidades de otras administraciones (...). La delegación de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia.*”;

- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, orientan sobre los procedimientos de contratación y supervisión de adquisiciones de bienes, servicios y obras que se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco;
- Que,** la sección III “Otros Métodos de Contratación” establecida en las Políticas para la Adquisición de Bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 artículo 3.3 establece: “*La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. (...)*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 021, de 02 de mayo de 2019, y Resolución Nro. 031, de 13 de noviembre de 2019, el Dr. Ínigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, resolvió implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, en lo referente al componente denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE” y estableció el equipo de gestión del programa (EDG-PGE) responsable de velar por su ejecución;
- Que,** mediante Resolución Nro. 032, de 26 de noviembre de 2019, en su artículo 1 el Procurador General del Estado resolvió delegar al Coordinador del EDG-PGE, con relación a la ejecución de los procesos de contratación del componente 3 del Programa EC-L1249, las siguientes atribuciones: “*(...) 3. Autorizar y suscribir la resolución de inicio de los procesos precontractuales, aprobar los pliegos con sus respectivos cronogramas y designar miembros para las comisiones que se requieran en el desarrollo de las diferentes fases de los procesos de contratación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP), así como a los administradores de los contratos*”;
- Que,** con fecha 01 de julio de 2020, el BID aprobó a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), el Plan de Adquisiciones (PA) 2020 de la Procuraduría General del Estado para la ejecución del Componente 3 del Programa EC-L1249, en el que se prevé la adquisición emergente de equipos informáticos para fortalecer el hardware de la PGE;
- Que,** mediante comunicación Nro. CAN CEC 0921_2020, de 12 de agosto de 2020, el BID emitió la no objeción a los documentos de licitación para la “Adquisición emergente de equipos informáticos para fortalecer el hardware de la PGE”;
- Que,** con fechas 31 de agosto de 2020 y 03 de septiembre de 2020, la Dirección Nacional Financiera de la PGE emitió los avales y las

certificaciones presupuestarias que sustentan la disponibilidad de los recursos para la contratación de la “Adquisición emergente de equipos informáticos para fortalecer el hardware de la PGE”; con fondos provenientes de los ítems presupuestarios: 840104 denominado “Maquinarias y equipos”, 840107 denominada “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”, y 730807 denominada “Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones”;

- Que,** mediante memorando No. PGE-CNAF-2020-0042, de 04 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero, basándose en la necesidad institucional y el cumplimiento de los requisitos precontractuales previstos en la normativa legal vigente, solicitó al Coordinador del EDG-PGE, se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación con código: LPN-BID-PGE-01-2020, adjuntado el respectivo expediente de soporte;
- Que,** mediante Resolución No. 023-PROFIP-2020 de 04 de septiembre de 2020 suscrito por el Coordinador del EDG-PGE se resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del siguiente proceso de contratación (...), (...). Artículo 2.- Aprobar el gasto, los Documentos de Licitación (DDL), el llamado a licitación con el respectivo cronograma y demás documentos precontractuales del proceso señalado en el artículo 1 de esta resolución., Artículo 3.- Delegar como miembros de la Comisión Técnica de evaluación a la Ing. Stefania Moya, Subdirectora Administrativa, Ing. Carolina Guachimposa, Subdirectora Financiera, e Tnlgo. Jorge Maya, Asistente de Tecnologías de la Información, para que lleven a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de las ofertas, recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto del presente procedimiento. (...)”;*
- Que,** con fecha 04 de septiembre de 2020 se publicó el Llamado a Licitación Nacional signado con código: LPN-BID-PGE-001-2020 en la página web de la Procuraduría General de Estado (www.pge.gob.ec) y en la página web del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (www.sercop.gob.ec);
- Que,** con fecha 14 de septiembre de 2020 la Comisión Técnica designada para este proceso suscribió el Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, atendiendo las solicitudes realizadas por los proveedores interesados a través del correo electrónico profip@pge.gob.ec; las referidas aclaraciones se comunicaron y publicaron dentro del plazo estimado para el efecto en la página web de la Procuraduría General del Estado (www.ge.gob.ec);
- Que,** Con fecha 24 de septiembre de 2020 a las 14h00 se realizó el acto público de apertura de las ofertas de los oferentes: 1. MARTEC CIA.LTDA., 2. ARGOSYSTEMS CIA. LTDA., 3. DATAPRO S.A., 4. SOLTEGIN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A., de lo cual se dejó constancia en el acta No. 002 de la Comisión Técnica encargada de la revisión y análisis preliminar de las ofertas presentadas;

Que, mediante el Acta No.4 de evaluación de ofertas anexo al memorando Nro. LPN-BID-PGE-01-2020-01, de 28 de septiembre de 2020, la Comisión Técnica del proceso No. LPN-BID-PGE-01-2020, con base a las políticas y normas que rigen las adquisiciones del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249), recomendó la adjudicación de la contratación para la “Adquisición emergente de equipos informáticos para fortalecer el hardware de la PGE”, al proveedor SOLTEGIN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A., por cumplir sustancialmente y haber superado la evaluación posterior, con su precio ofertado por el valor de USD \$ 168.765,00 (ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA;

Que, mediante Informe del Especialista de Adquisición del EDG-PGE sobre la aplicación de la cláusula 41.1 de los DDL, de 29 de septiembre de 2020, y en aplicación a lo indicado en la cláusula IAO 41.1 de los documentos de Licitación del proceso No. LPN-BID-PGE-01-2020, se recomendó realizar los ajustes a las cantidades ofertadas y se adjudique el referido proceso de contratación de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión Técnica en el Informe de Evaluación de ofertas de 28 de septiembre de 2020, y a los valores unitarios y especificaciones técnicas ofertadas dentro de la oferta presentada, al proveedor SOLTEGIN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A., luego de ajustadas las cantidades, por el valor de USD \$ 173.865,00 (ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4.20 del Reglamento Operativo del Programa (ROP), así como en las Resoluciones Nro. 021, Nro. 031 y Nro. 32 del Procurador General del Estado,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la contratación del proceso No. LPN-BID-PGE-01-2020 al proveedor **SOLTEGIN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A** con número de **RUC: 1791968859001**, para la “Adquisición emergente de equipos informáticos para fortalecer el hardware de la PGE”, por un monto de **USD \$ 173.865,00 (ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)**, más IVA, con un plazo de ejecución de 45 días contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria que el contratista señale para el efecto.

Artículo 2.- Delegar como administrador del contrato al Ingeniero Nelson Samaniego, Director Nacional Administrativo de la PGE, quien velará por el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales, recibirá los productos relacionados a la ejecución del contrato según lo indicado en los Documentos de Licitación (pliegos) y términos de referencia, solicitará los pagos respectivos,

y demás tareas de acuerdo a la normativa competente.

Artículo 3.- Designar al Ing. David Salgado, Especialista de TICs del EDG-PGE para que junto al Administrador del Contrato antes señalado, Integre la Comisión de Recepción responsable de firmar el acta de entrega-recepción de los bienes objeto de esta contratación.

De la notificación y seguimiento de la ejecución de esta resolución encárguese al Especialista de Adquisición del EDG-PGE.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 30 de septiembre de 2020.

Dr. Patricio Hernández R.
Coordinador del EDG-PGE PROFIP
Procuraduría General del Estado